

INSPECCION VEINTICUATRO DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ DE
BOGOTÁ D.C.
ATENCIÓN PRIORITARIA – AP24-
CALLE 11 No. 8-17 Conmutador 3387000 Ext. 4211

AUTO

Fecha: 2 de junio de 2026	
REFERENCIA	
EXPEDIENTE SDG No.:	2020573870103043E
EXPEDIENTE DE POLICIA RNMC No.:	11-001-6-2020-462904
CASO ARCO No.:	3187741
PRESUNTO CONTRAVENTOR:	PADILLA MORALES JHON JAIRO
IDENTIFICACIÓN No.:	1049934714
COMPORTAMIENTO:	Numeral 14 del Artículo 140 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016): “Consumir, portar, distribuir, ofrecer o comercializar sustancias psicoactivas, incluso la dosis personal, en áreas o zonas del espacio público, tales como zonas históricas o declaradas de interés cultural, u otras establecidas por motivos de interés público, que sean definidas por el alcalde del municipio. La delimitación de estas áreas o zonas debe obedecer a principios de razonabilidad y proporcionalidad”.
FECHA DEL COMPARENDO:	25/8/2020

El suscrito Inspector Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria No. 24 de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), procede a revisar el expediente de la referencia, advirtiendo que, mediante Auto del 16 de marzo de 2026, se fijó para el 20 de abril de 2026 a las 9:00:00 AM, como fecha y hora para adelantar audiencia pública de proceso verbal abreviado, no obstante no fue posible adelantar la mencionada diligencia en la fecha establecida, dado que el suscrito inspector no contaba con equipo de cómputo, habida cuenta que el disco duro del mismo sufrió una avería total, siendo menester reprogramar la diligencia, de acuerdo con la agenda de la inspección. En mérito de lo expuesto, el suscrito Inspector Distrital de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria No. 24 de Bogotá D.C....

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 10 de junio de 2026 a las 9:00:00 AM como fecha y hora para continuar con el trámite de la AUDIENCIA PUBLICA de proceso verbal abreviado de la referencia, la cual será realizada en las instalaciones de la Inspección de Policía de Atención Prioritaria – AP24 de la Secretaría Distrital de Gobierno, ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Edificio Liévano de esta ciudad.

SEGUNDO: CÍTESE al presunto infractor.

TERCERO: CONTRA la presente resolución no procede recurso alguno. CUMPLASE,

CUMPLASE,



JULIAN ANDRES MACIAS ALVAREZ
INSPECTOR DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ DE BOGOTÁ
ATENCIÓN PRIORITARIA – AP24